

LA ORIENTACION

PERIÓDICO SEMANAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Organo oficial de todas las Asociaciones de Maestros de la provincia

REDACCION Y ADMINISTRACION:

Plaza de San Esteban, 2.--Guadalajara

Se suscribe en la Administración de este periódico, adonde se dirigirá toda la correspondencia

SE PUBLICA TODOS LOS VIERNES

NO SE DEVUELVEN LOS ORIGINALES

Los Sres. Suscriptores que cambien de residencia, por cese, traslado ó otra causa, deben manifestarlo a la Administración, para variar la dirección de la respectiva faja del periódico.

Anuncios a precios convencionales

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN:

TRIMESTRE..... 1,50 PESETAS

Se entiende que continúa el abono a este periódico de los que no avisen lo contrario al finalizar la suscripción

Pagos por trimestres vencidos

¿PARA QUÉ TITULOS?

La nueva reforma de Normales creando las cátedras de francés, dibujo, caligrafía, etc., ha servido para poner de manifiesto de parte de nuestros gobernantes una de estas dos cosas: o ligereza en disponer, o poca consideración hacia el Magisterio español, pues no se concibe que para ser profesor de dichos cargos no se exija, como fuera lógico, poseer el título de Maestro de instrucción primaria, ya que las materias de francés, caligrafía, etc., aunque especiales, han de ser dadas en un curso de enseñanza superior y con marcado carácter pedagógico educativo. No sólo no se exige ser Maestro, que ni siquiera se pide título alguno que acredite la cultura necesaria para desempeñar con acierto tales cargos: *Basta con ser español*. ¿Pero se ha fijado nuestro gobierno en los peligros que para la cultura nacional entraña disposición de semejante amplitud? O si el peligro no existe ¿cómo no se hace extensiva la disposición citada a los demás centros docentes españoles, como por ejemplo: Escuelas de Comercio, Academias militares, Universidades donde los títulos de profesor mercantil, licenciado, etc., etc., ejercen la exclusividad o monopolio? ¿Por qué estas desigualdades? ¿Por ventura las Escuelas Normales carecen de la importancia de aquéllos?

No creemos se lleve adelante la disposición que nos ocupa, mas, si acaso se lleva, tengo para mí que el Magisterio en pleno, celoso de su dignidad profesional, entusiasta del prestigio y respeto que se debe a su clase, y, en último término velando por el bien económico a que le dá derecho el título que obtuvo después de grandes sacrificios pecuniarios y morales, no habrá de consentir estas diferencias y vejaciones, sin una protesta unánime y ruidosa.

Y para terminar por hoy, hemos de decir que varias revistas y diarios de la Corte y no pocos periódicos profesionales se han ocupado ya de este asunto; aunque no con la valentía que merece, con el tesón que reclama un asunto de tal monta.

UN MAESTRO.

LOS NIÑOS PEREZOSOS

He aquí un estudio de los más interesantes y que más a las claras pone nuestra rutina.

No somos nosotros los que pasamos por el siglo XX; es el siglo XX el que pasa por nosotros. Podemos vestir a la moda de nuestro siglo; pero nuestros corazones llevan el hábito de la Edad Media.

¡Los niños perezosos! Ellos, todo actividad, todo vida, llevando en sí el hermoso instinto de la curiosidad, ávido su cerebro de asimilarse lo que oye, lo que ve, como que las ideas son para sus cerebros de alimento de vida como para el estómago el pan. ¡Niños perezosos!... No sabemos si será el cariño que nos inspiran; pero nunca hemos podido comprobar que la causa de tantos defectos como se les achaca esté en ellos y no en sus padres, educadores, maestros, y más de una vez en el plan de estudios que el gobierno impone.

El niño enfermo, el niño en la convalecencia, es perezoso, y nadie se admira de ello porque es lo natural. Para achacar a un niño el defecto de la pereza, hay que ver si los órganos todos de su economía dan un producto de trabajo; el necesario para la vida activa del cuerpo.

Ved, por ejemplo, a un niño que está gordo, con buen color de cara, activo para sus juegos, pero perezoso para toda clase de trabajo intelectual. Estudiémosle bien antes de achacarle un defecto.

A pesar de su gordura y sus colores, ved que esos colores se destacan sobre un cutis muy fino y muy blanco; que aunque le gusta jugar, suele cansarse antes que sus compañeros de la misma edad; si le tomáis el pulso, late débilmente. Es posible que tenga algunos infartos ganglionares en el cuello; si es niña, el médico os habrá dicho que es linfática, y a vuestro hijo, cuando tuvo aquella erupción en las orejas, el médico os dijo que era escrufuloso. Puede no haberse presentado ninguno de estos síntomas; pero el médico verá en vuestro hijo cierta tara escrufulosa o linfática.

Pues bien, lector; en estos niños se adivina la pereza intelectual; son perezosos, porque su cerebro es impotente para fijar la atención durante mucho tiempo; son perezosos, porque a su cerebro le falta sangre, que es el agua que riega el rosal. Por eso os enfada que sean tan prontos para la distracción

y tan tardos para el estudio. Ya veis que no puede ser de otro modo.

Procurad vigorizar su cerebro antes de darle trabajo. Con esos niños es preciso tener paciencia; siempre será pronto para que empiecen sus estudios con cierta intensidad; para esos niños el mejor maestro es el médico: él es el que puede poner en condiciones a vuestro hijo para el estudio, habiendo sabido fortificar el cerebro del niño con los medios que todo médico inteligente conoce. Ya veréis cómo una vez su cerebro esté fuerte, él mismo os pedirá los libros, porque la energía cerebral, si no se la roba el exceso de trabajo muscular, se ha de gastar y se gasta en el estudio.

Estudiado el *perezoso enfermo*, tenemos que estudiar el perezoso en completo estado de salud.

¿Cómo diremos que este defecto de la pereza no está en el niño? ¿Diremos que no hay niños perezosos y sí niños que hemos hecho perezosos?...

Pereza.—Negligencia, tedio o descuido en las cosas a que estamos obligados. (Diccionario de la Academia.)

El niño, por naturaleza, es activo; su energía siempre *in crescendo*, a la par que su desarrollo, necesita *gastarse*, digámoslo así, hacer acción de presencia; de ahí esos diablillos de niños que lo son todos los que están sanos, que no se pueden estar quietos un momento. Tanto como a los músculos les sucede a sus cerebros; ese interés que tienen por los relatos, ese por qué eterno en la boca de los niños, son la manifestación de su energía intelectual. Eso es lo normal en el niño, esa es su fisiología.

Pues entonces, ¿cómo es que hay niños perezosos? ¿Si su naturaleza es ser activos, cuál es la causa que les hace perezosos?... Dejando aparte la enfermedad y la convalecencia ya indicadas, la causa de la pereza infantil del niño sano la hemos de buscar en la educación y en la higiene.

Es raro que a un niño antes de los seis o siete años se le pueda llamar perezoso con razón; es decir, el niño muestra su pereza al mes o dos meses que ha empezado a ir a la escuela.

Hasta ese momento el niño no se ha separado de sus padres: alguna que otra vez jugó con niños de su edad, pero siempre bajo la vigilancia de sus progenitores, por lo que el niño nunca se ha visto entre niños desconocidos. Los padres no han procurado, poco ni mucho, ir desarrollando en el niño la atención; si algún libro cayó en sus manos fué para hacer cucuruchos de sus hojas.

Y llega el día que va a la escuela por vez primera. El niño se levanta contento, la mamá le llena los bolsillos de bombones y la cara de besos.

«El niño es ya un hombre y se va a la escuela; por eso la mamá le quiere mucho y le dará muchas cosas.» El papá sonríe satisfecho, soñando en el porvenir que le espera a su hijo, porque se trata de un niño listo. Y llega el niño a la escuela de la mano de su papá; el maestro, muy complaciente, le da dos golpecitos en las mejillas en prueba de cariño.

El papá se vá contento; el niño se queda algo triste, y de la mano del maestro entra en la sala de estudio, donde hay varios niños.

Ya tenemos el niño en la escuela, sentado en un banco al lado de otros de su edad, que le miran son-

rientes; alguno, más atrevido, tapándose la cara con un libro para que no le vea el maestro, hace muecas al nuevo compañero, y nuestro protagonista, con cara compungida, chupa un bombón.

Hasta aquí no va mal la cosa, y esto durará los dos o tres primeros días, salvo algún pequeño disgusto por si algún compañero aprovechándose de un descuido le quita un bombón. Pero llega el momento que al niño le dan un libro, el catón, y el maestro se empeña que el niño fije la atención, y entonces es cuando empiezan las primeras rabietas porque no quiere ir a la escuela, los primeros castigos.

No; no es posible cambiar tan de repente el medio ambiente a un niño sin que su naturaleza se subleve y sus nervios se exciten. Podréis a la fuerza enseñarle a leer y escribir, pero no os perdonará nunca que le tengáis seis o más horas durante el día sentado o de pié, pero imposibilitado de ejercitar sus músculos, y por ende de activar la circulación; aprenderá a leer y escribir, pero odiará los libros y el papel.

DR. BOLÁS.

ALMANAQUE DEL MAESTRO

MES DE FEBRERO

Días de vacación.—Los domingos 7, 14, 21 y 28; el 15 y 16, lunes y martes de carnaval; el 17, miércoles de Ceniza.

Concursos rápidos a escuelas de 625 y 500 pesetas.—Son de ascenso y traslado, y se anuncian a la vez en la primera quincena de enero, abril, julio y octubre.

Al concurso de ascenso pueden aspirar los que desempeñan o hayan desempeñado escuelas de sueldo inmediato inferior al de la vacante que soliciten, así, a las plazas de 625 pesetas pueden acudir los que tengan o hayan tenido otras de 500 ó de 550.

Al concurso de traslado pueden acudir los que desempeñen o hayan desempeñado plazas de sueldo igual o superior al de la vacante que solicitan; así, los maestros que tengan o hayan tenido 500 pesetas pueden pedir por traslado plazas de 500 pesetas y los que tengan o hayan tenido de 625 pesetas, pueden solicitar por traslado de ese sueldo o de 500.

Concurso de ingreso de interinos.—Este concurso ha sido establecido por el Reglamento de 25 de agosto de 1911, en sustitución del concurso de entrada desde 15 de abril de 1910, y debe anunciarse en el mes de febrero. Se rige por el reglamento de 14 de septiembre de 1902; las convocatorias se hacen en la «Gaceta de Madrid» y en los boletines provinciales, y hay plazo de treinta días para solicitar; el plazo se cuenta a partir de la fecha de la «Gaceta»; los anuncios se reproducen inmediatamente en LA ORIENTACION donde podrán hallarse, además, todas las condiciones para solicitar. Este turno es independiente de la colocación del de mil interinos en plazas de 500 pesetas, que dispone el Real decreto de 14 de marzo de 1913.

Concurso general de traslado.—Hecha la convocatoria en el mes de enero, suele llegar el plazo para solicitar hasta el de febrero, y mucho más cuando la convocatoria se retrasa, como es frecuente.

Concurso de LA ORIENTACION

Este periódico abre un concurso entre los Sres. Maestros de esta provincia, para el desarrollo de los siguientes

- TEMAS -

TEMA 1.º—La educación como *generación moral* de los niños y como obra humana propia de la familia y de la adolescencia.

Concepto cristiano del fin de la educación.

TEMA 2.º—El interés pedagógico: sus especies, efectos y medios de despertarle.

Objeto, sujeto y fin de la educación intelectual.

SECCIÓN ESPECIAL PARA MAESTRAS

TEMA UNICO.—El problema *feminista*.—La educación femenina como contribución para resolverlo.

Estado de la enseñanza femenina en España.

- PREMIOS -

Para el primer tema un ejemplar de las *Hojas catequísticas y pedagógicas* (cinco tomos) del ilustre fundador de las Escuelas del Ave-María, obra calificada por propios y extraños como verdadero monumento pedagógico.

Para el segundo, un año de suscripción a la revista *Educación Hispano-Americana*, que con tanto acierto viene publicando artículos y reseñas acerca de todos los problemas de educación escritos por especialistas de varios países de Europa y América.

Para el tema de la sección para Maestras, un ejemplar de *La Maestra cristiana*, por el P. Ruiz Amado, obra interesantísima y de gran utilidad profesional.

Los trabajos se dirigirán a la Redacción de LA ORIENTACION, en sobre, señalado con un lema, e incluido en aquél otro sobre cerrado con el nombre del autor y en el anverso de este sobre el mismo lema.

Estos trabajos se admitirán hasta el 28 de Febrero próximo, procurando que la extensión de los mismos no exceda de doce cuartillas de papel.

Se nombrará un Jurado que califique los trabajos y aquellos que merezcan premio se publicarán en el periódico en sitio preferente.

A los temas 1.º y 2.º pueden acudir señores Maestros y Maestras.

SECCION OFICIAL

Real orden de Hacienda de 20 de enero de 1915 fijando la fecha de la revista anual de las clases pasivas del Estado:

«Illmo. Sr.: Visto lo expuesto por esa Dirección general respecto a consultas formuladas por diversas Intervenciones provinciales de Hacienda, que versan sobre la conveniencia de que se manifiesten la fecha en que deba verificarse anualmente la revista de los perceptores de Clases pasivas, ya que, a su juicio, son contradictorias las distintas disposiciones dictadas en la materia:

Resultando que por la ley de 25 de julio de 1855 y por la Real orden de 29 de diciembre de 1882 se determinó que la revista mencionada se verificase en los meses de abril y mayo de cada año, y que el propio precepto se mantiene en el capítulo 28, artículos 103 y siguientes del Reglamento de Clases pasivas, aprobado con carácter definitivo, después de oído el Consejo de Estado en pleno, por Real orden de 30 de julio de 1900:

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer de conformidad con lo propuesto por esa Dirección general, que en punto al señalamiento de fechas y formalidades para la celebración anual de la revista de Clases pasivas se proceda en un todo con arreglo a lo respectivamente establecido en el capítulo 28, artículos 103 y siguientes del reglamento del ramo, aprobado con carácter definitivo por Real orden de 30 de julio de 1900.—*Bugallal*.—Señor director general de la Deuda y Clases pasivas.»



Dirección general de Primera Enseñanza.—De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 40 y 50 del Real decreto de 30 de agosto último.

Esta Dirección general ha resuelto convocar las oposiciones para la provisión en propiedad de las plazas de profesora auxiliar para las clases de Labores y Economía doméstica de las Escuelas Normales de Maestras de Alava, Albacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Baleares, Barcelona, Burgos, Cádiz, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalajara, Guipúzcoa, Huesca, Jaén, La Laguna (Canarias), León, Lérida, Logroño, Málaga, Murcia, Navarra, Orense, Oviedo, Palencia, Pontevedra, Salamanca, Segovia, Sevilla, Soria, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Vizcaya, Zamora y Zaragoza.

Las condiciones para admisión de las opositoras serán las siguientes:

- 1.ª Ser española.
- 2.ª No hallarse la aspirante incapacitada para ejercer cargos públicos.
- 3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.^a Poseer el título de maestra superior de primera enseñanza.

Todas las plazas anunciadas están dotadas con la gratificación anual de 1.000 pesetas, con cargo al presupuesto general del Estado, excepto las de Orense y Navarra, que serán abonadas por la Diputación provincial.

El plazo para la presentación de solicitudes será el de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, debiendo las aspirantes presentar con sus instancias los documentos justificativos de su aptitud legal, sin cuyos requisitos serán excluidas.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos, disponiendo se publique en el *Boletín* de este Ministerio y *Oficiales* de las provincias, así como en los tabloneros de edictos en las Escuelas que se citan.

Madrid, 25 de enero de 1915.—El director general, *Bullón*.

(*Gaceta de Madrid* del 29 enero 1915.)

Sentencia del 3 de octubre absolviendo a la administración de una demanda interpuesta por la Maestra doña Matilde María Ramírez, contra una Real orden que la separó definitivamente del servicio:

En la villa y Corte de Madrid, a 3 de octubre de 1914, en el recurso pendiente ante esta Sala en única instancia, entre doña Matilde María Ramírez, demandante, declarada pobre, representada por el Letrado D. Enrique Zarandíeta; y la Administración general del Estado, demandada, en su nombre el Fiscal, sobre revocación o subsistencia de la Real orden del Ministerio de Instrucción pública 10 de junio de 1912:

Resultando que doña Matilde María Ramírez se posesionó en 23 de junio de 1911 de la Escuela mixta de Romanillos de Atienza (Guadalajara), para la que había sido nombrada en propiedad por el Rector de la Universidad Central en 10 de abril de ese año, de conformidad a los artículos 191, 192 y 196 de la ley de 9 de septiembre de 1857, y en el mismo día dirigió una comunicación al Presidente de la Junta local de Primera enseñanza de Romanillos, denunciando el estado ruinoso del edificio destinado a Escuela, lo que motivó un acuerdo del siguiente día 24 comunicado a la interesada el 26, por el que, previa una visita de inspección girada al local se ordenó la clausura de éste y se autorizó a doña Matilde para ausentarse de la localidad hasta que estuvieran hechas las obras necesarias y disponible la casa habitación que entonces no existía:

Resultando de una carta presentada por la parte actora en el escrito de demanda que en 12 de octubre siguiente se dirigió el Alcalde de Romanillos a dicha señora, participándole que había quedado abandonada la Escuela y que resolviera lo que había de hacer, porque don Mateo Ballesteros, sustituto, que a lo que parece dejó encargado la recurrente, había sido nombrado para desempeñar otra Escuela interi-

amente, y se había ausentado de la localidad: que D. José Garrido contestó al Alcalde en nombre de su esposa doña Matilde, que ésta se encontraba enferma y no podría ponerse en camino hasta dentro de cuatro o cinco meses, cosa que además creía innecesario hasta que estuvieran hechas las obras en la Escuela y terminadas también las de la casa habitación, y que mientras podría encargarse de la enseñanza el Cura, en sustitución de D. Mateo Ballesteros:

Resultando que en 18 de febrero de 1912 acudió doña Matilde al Rector de la Universidad Central, manifestando que tenía conocimiento extraoficial de que había sido declarada incurso en el artículo 171 de la ley citada de Instrucción pública, y que le interesaba se formara expediente para restablecer la verdad de los hechos, señalando para los efectos de oír notificaciones como domicilio el de su esposo en la ciudad de Alicante:

Resultando que la interesada había dirigido igual solicitud al Gobernador de la provincia de Guadalajara el día 13 del mismo mes de febrero, la que pasó a informe de la Junta provincial de Instrucción pública; que la inculpada, contestando a los cargos que le fueron hechos, manifestó que, habiéndose girado una visita a la Escuela de Romanillos en 14 de junio de 1911, la inspección había ratificado en su silencio el acuerdo de la Junta local que autorizó a la exponente a ausentarse de Romanillos con justa causa, y que convendría averiguar el grado de amistad que existiera entre el Alcalde Presidente que le concedió la referida autorización y el que desempeñaba en la actualidad ese cargo:

Resultando que pedido informe al Alcalde de Romanillos lo emitió en 6 de marzo de 1912, en el sentido de que si bien existían unas grietas en el local destinado a Escuela, los servicios de ésta se habían prestado en otro local alquilado al efecto; que no era verídica la afirmación del estado ruinoso de aquél, y que el anterior Alcalde, si bien autorizó a la señora Ramírez para ausentarse, lo hizo sin el previo acuerdo de la Junta, asesorado por D. José Garrido, esposo de dicha señora, a causa de la enfermedad que padecía el Secretario del Ayuntamiento de dicho pueblo:

Resultando que nombrado un Inspector, emitió informe haciéndose cargo del dado por el Alcalde en el sentido de que la señora Ramírez no había estado al frente de la Escuela ni un sólo día en los ocho meses transcurridos desde que se posesionó, y que procedía su destitución:

Resultando que la Junta provincial de Instrucción pública, hizo suyo el informe del Inspector y acordó elevar el expediente a la Superioridad:

Resultando que remitidas las actuaciones al Negociado y la Sección correspondiente, propusieron la separación y que informara el Consejo, con cuya propuesta resolvió la Dirección en 4 de mayo de 1912:

Resultando que pasado el expediente al Consejo de Instrucción pública informó que la recurrente tuvo siempre el propósito de residir al lado de su esposo en Alicante, y que quiso dis-

culpar con el mal estado del edificio este abandono, por lo que propuso que se aplicara a la señora Ramírez, la penalidad del artículo 32 número 4.º de la ley de 20 de diciembre de 1907, o sea la separación definitiva del servicio desestimando la instancia de la interesada:

Resultando que el Ministerio de Instrucción pública resolvió por Real orden de 10 de junio de 1912, de conformidad a la propuesta del Consejo:

Resultando que doña Matilde María Ramírez, interpuso recurso contencioso contra esa Real orden, y previa declaración de pobreza en el sentido legal, formalizó en su día la demanda con la súplica de que aquella resolución fuera revocada y se dejara sin efecto la separación de la recurrente del servicio del Magisterio, interesando por otrosí el recibimiento del pleito a prueba y la unión de ciertos documentos, acompañando a ese escrito varias cartas entre las que figura la del Alcalde de Romanillos, de 12 de octubre de 1912:

Resultando que emplazado el Fiscal para contestar la demanda, evacuó el traslado con la súplica de que fuera confirmada la unión a las actuaciones de una certificación acreditativa del acta de visita girada a la Escuela de Romanillos, por el Inspector provincial y fué unida a los autos un acta de la sesión celebrada por la Junta el 13 de junio de 1911, de la que se dió vista a las partes:

Visto siendo Ponente el Magistrado D. Carlos Groizard:

Visto el artículo 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857 que dice:

«Los Profesores que no se presenten a servir sus cargos en el término que prescriban los Reglamentos o permanezcan ausentes del punto de su residencia sin la debida autorización, se entenderá que renuncian a sus destinos; si alegasen no haberse presentado por justa causa, se formará expediente en los términos prescritos en el artículo anterior»:

Vistos los artículos 31, 32 número 4.º y 35 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, que dicen:

«Art. 31. A las Juntas provinciales de Instrucción pública corresponde formar los expedientes a todos los Maestros por faltas en el desempeño de su cargo con informe de la Junta local a que el Maestro corresponda, audiencia del interesado e informe del Inspector de Primera enseñanza, pero en el caso en que este funcionario se halle imposibilitado de informar por razón de parentesco de amistad o, de enemistad manifiestas con el Maestro acusado o por cualquier otra causa que el mismo Inspector o la Junta aleguen, se pondrá el hecho inmediatamente en conocimiento del Ministerio, para que designe la persona que con el estudio necesario emita el informe de que se trata.

En estos expedientes se contendrán todos los documentos probatorios de cargo y descargo, los informes que se emitan, las informaciones que se crean precisas y los acuerdos o providencias que se adopten.

En el caso de que haya desacuerdo entre la

opinión de la Junta y el informe del Inspector, podrá éste estudiar de nuevo el asunto y emitir informe, sin hacer desaparecer el anterior, y luego de hecho éste se remitirá a la Junta central el expediente para la tramitación y resolución que corresponda »

«Art. 32. Las Juntas provinciales de Instrucción pública podrán imponer a los Maestros con formación de expediente en que se oiga al interesado, y demostradas que sean cumplidamente las faltas cometidas, o bien proponer al Rectorado o al Ministerio las penas siguientes: 4.º Separación definitiva del servicio, con pérdida de todos los derechos y beneficios adquiridos con el título.»

«Art. 35. Todos los expedientes gubernativos se tramitarán con la mayor brevedad posible y los de abandono de destino se considerarán de especial urgencia. Una vez probado que el abandono ha tenido una duración mayor de quince días, dando audiencia al Maestro y con informe del Inspector, las Juntas provinciales elevarán lo actuado directamente a la Junta Central de Primera enseñanza, que propondrá al Ministro la resolución correspondiente»:

Considerando que se ha demostrado en el expediente formado a la Maestra doña Matilde María Ramírez, que ésta se ausentó al día siguiente de tomar posesión de la Escuela de Romanillos (Guadalajara), sin que obtuviera la oportuna licencia en forma legal y reglamentaria de la autoridad que podía otorgarla, y que habiendo sido advertida por el Alcalde, en 12 de octubre de 1911, del abandono en que había dejado la Escuela el Maestro que había encargado durante su ausencia, no acudió a ocupar su puesto, con lo que queda de una manera precisa demostrada la falta cometida, por la que fué declarada incurso en el artículo 171 de la Ley de 1857:

Considerando que en este expediente se han cumplido todas las prescripciones vigentes para su debida substanciación y muy especialmente lo dispuesto en los artículos 31, 32 y 35 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, como es el haberse formado oportunamente el pliego de cargos a que contestó haber informado la Junta provincial y el Inspector y haberse oído el dictamen del Consejo de Instrucción pública en pleno, circunstancias todas que quedan debidamente acreditadas;

Fallamos que absolviendo a la Administración de la demanda, debemos confirmar y confirmamos la Real orden del Ministerio de Instrucción pública de 10 de Junio de 1912, que de acuerdo con lo informado por el Consejo de Instrucción pública, impone a la Maestra que fué de Romanillos D.^a Matilde María Ramírez, Faya la penalidad que determina el número 4.º del artículo 32 del Real decreto de 20 de diciembre de 1907, o sea la separación definitiva del servicio.

Así por esta nuestra sentencia, etc.—Madrid 3 de octubre de 1914.—*Gabriel Espinosa.*»

(Gaceta 9 enero).

TÍTULOS ADMINISTRATIVOS

(Continuación)

A los Alcaldes de los pueblos respectivos, se han remitido, por la Sección administrativa, los nuevos títulos administrativos de los maestros y maestras ascendidos a 625 pesetas, con arreglo a la real orden de 29 de diciembre de 1914, que se indican:

Maestros.—D. Mariano Ramiro, Anquela del Pedregal; Juan Sánchez, Rata; Faustino A. Rodríguez, El Ordial; Fidel Herrero, Torrubia; Vicente Fuentes, Luzaiga; Nicolás Gonzalvo, Poveda de la Sierra; Perfecto Clemente Arauz, Valhermoso; Mariano Martínez, Peralveche; Damián Iruela, Padilla de Hita; Casimiro Vindel, Castilforte.

Maestras.—D.^a Dionisia Puente, Saelices del Ducado; María del Consuelo Azpiazu, Booigano; Francisca Vallet, Moranchel; María de la Esperanza García, Alocén; Crisanta Molina, Valdepinillos; Bienvenida Villanueva, Tartanedo; María Rodríguez, Las Cabezas; Guadalupe Baena, Fuentenovilla; Francisca González, Oter; Natalia Roig, Torremocha del Pinar; María de la Concepción E. y Soler, Almadrones; Josefa Canuta San Emeterio, Chequilla.

COMISION PROVINCIAL DE MAESTROS INTERINOS

Signe la lista de cuotas ordinaria y extraordinaria.

D. ^a María del C. Caminals, cesante.....	2 00 pts.
D. Faustino Fuertes, Anquela del Ducado.	2 00 »
Modesto Manzanero, Naharros.....	1 00 »
Francisco Aynso, cesante.....	2 00 »
Mateo Ballesteros, idem:.....	1 00 »

TOTAL PESETAS..... 8 00

Para cumplir la orden de los compañeros de Madrid, y en la imposibilidad material de personarme yo el día 8 del actual, como deseaba, he nombrado representante provincial a D. Andrés García y García, delegado y vocal de esta Comisión provincial; el cual creo aceptará el cargo, y nos pondrá al corriente de lo que tanto interesa a la clase interina preterida.

A su regreso, dará cuenta de los gastos hechos, y se le abonarán de las cuotas que se recauden hasta donde alcancen.

Lo que se publica para conocimiento general de los señores socios que integran esta entidad.

El Presidente,

GENEROSO HERNANDO.

Cañamares.

NOTICIAS

Posesión.—El día 1.^o del presente mes tomó posesión del cargo de jefe de la Sección administrativa de 1.^a enseñanza de esta provincia D. Guillermo Heras, que hasta ese día lo fué de la de Logroño.

Al darle la bienvenida, nos ofrecemos a dicho señor para todo aquello que pueda contribuir al mejor desempeño de su cargo y redundar en beneficio de la enseñanza.

Concurso general de traslado.—En la *Gaceta* del 30 aparece propuesta D.^a Luisa Puigdengolas, que sirve en la Escuela de Yebra, para la de

Budia; en la del día 2, aparecen: D.^a Carmen Santolaria Alique, para la de Tendilla; D.^a María Angeles Santos y Mendieta, que sirve en la de Riofrío, para la de Codos (Zaragoza); D.^a Felisa Fernández Torre, que sirve en La Bodera, para la de La Adrada (Avila); D.^a Adriana Abenza Rodríguez, que sirve la de Pastrana, para la de Santomera (Murcia); D.^a Juana Villalpando Miguel, que sirve la de Cerezo, para la de Zazuar (Burgos); D.^a Elena Benito León, que sirve la de Otilia, para la de Navamorcuende (Toledo), y D.^a Matilde Cabello Villalobos, para la de Galve.

Pagos.—El lunes 1.^o del actual cobraron los habilitados las cantidades de personal de Maestros correspondientes a enero último, de todos los partidos judiciales de esta provincia.

Medalla.—El Instituto Nacional de Previsión ha concedido medalla de oro al Director general de primera enseñanza, Sr. Bullón, por sus trabajos en favor de la institución de Mutualidades escolares, medalla que le ha sido entregada por una comisión del Instituto.

Normal de Maestros.—Créese que en breve funcionará la Normal de Maestros creada en esta capital, y parece que hay tendencia a establecer dicho centro de enseñanza en el piso principal de la casa que ocupan las oficinas de Correos en la plaza de San Esteban, que es un amplio local.

Plantilla.—La plantilla de Inspectores de primera enseñanza, según la ley de Presupuestos, se reforma en el sentido de que figuren dos Inspectores secretarios auxiliares para la Inspección general, con 4 000 pesetas, en vez de uno que había; 45 Inspectores o Inspectoras de zona, con 3.000 pesetas, en vez de 30 que había, y 35 Inspectores o Inspectoras auxiliares, con 2.500 pesetas, en vez de 40 que hay en el presupuesto actual. El número de plazas aumentadas es 21.

Nombramiento.—Ha sido nombrado profesor especial en propiedad de Religión y Moral de la Normal de Maestros de esta ciudad, nuestro buen amigo el párroco de Santa María D. Rufino Caraballo.

Reciba nuestra enhorabuena.

Cantina escolar.—A beneficio de esta institución se verificará el viernes próximo día 12, un baile de máscaras en el Teatro principal, según acuerdo tomado por la Junta de Patronato.

Las plateas tienen señalado el precio de 25 pesetas, 20 los palcos y la entrada de caballero 5, llevando todas un número para el sorteo de dos artísticas acuarelas hechas por el Sr. Parellada y un centro donado por la Cámara de Comercio.

Los pedidos de localidades pueden hacerse en el Ayuntamiento.

Secciones.—Las secciones dependientes de la Dirección general de primera enseñanza se han constituido en la siguiente forma:

D. Mariano Pozo: Bibliotecas, cantinas, colonias, subvenciones, arreglo escolar, Inspección médica, recursos contra Junta Central y sobre aumentos gra-

duales, edificios escuelas, casas habitación, escuelas graduadas, Juntas provinciales y Delegaciones.

D. Gabriel del Valle: Provisión de escuelas, Escalafones, Ascensos, declaraciones de derecho, Secciones provinciales de primera enseñanza, expedientes gubernativos, licencias, permutas, nombramientos de consortes y oposiciones.

D. Joaquín Aguilera: Normales, Inspección de primera enseñanza y Escuela Superior del Magisterio.

Sustituta.—Ha sido nombrada maestra sustituta de la Escuela de Setiles, D.^a Dolores Martínez.

Instancia.—A la Dirección general se ha remitido la instancia del maestro de Checa D. Moisés Corredor solicitando devolución de una fianza.

Fallecimiento.—En Padilla de Hita, a los 37 años de edad, ha fallecido el domingo último doña Segunda López García, esposa del maestro de dicho pueblo D. Damián Iruela, a quien, por tan irreparable desgracia, enviamos sentido pésame.

Informe.—Ha sido informado favorablemente y remitido a la Superioridad, el expediente de doña Hilaria Alonso, esposa del maestro fallecido de La Nava de Jadraque.

Fiesta del árbol.—El jueves 28 del pasado tuvo efecto en Aranzueque la fiesta del árbol, mandada celebrar en todos los pueblos, por reciente disposición.

A ella asistieron los niños de la Escuela con su maestro D. Rafael Moreno, quienes hicieron buen número de plantaciones, presidiendo el acto el Alcalde y demás autoridades.

Terminada la plantación, el Alcalde obsequió a los niños de la Escuela.

—También en Moratilla de los Meleros se celebró con gran solemnidad dicha fiesta el 23 del pasado enero.

Natalicio.—El viernes último dió a luz un hermoso niño la distinguida profesora de esta Normal de Maestras D.^a Remedios Medrano.

Nuestra enhorabuena, extensiva a su esposo y querido compañero en la prensa D. Francisco de P. Barrera.

Ceses.—En la Escuela de Valtablado del Río ha cesado D. José González.

Posesión.—De la Escuela de San Andrés del Congosto se ha posesionado el maestro D. Ildefonso López.

Devuelta.—Al Rectorado ha sido devuelta la credencial de la maestra D.^a Julia Pellitero, que no ha tomado posesión de la Escuela de La Torresaviñán.

D. E. P.—Hace días dejó de existir la maestra de la Escuela de La Loma D.^a Dolores López.

Estadísticas.—Nos indica el Sr. Inspector, que recomendamos a los Maestros envíen las estadísticas, pues bien pudiera venir una amonestación pública para todos los que no han llenado este servicio, que ha sido ordenado por la Dirección general.

Reo.—Mañana, a las siete de la tarde, en las Casas Consistoriales, se reunirán las autoridades y personalidades de la capital, para cambiar impresiones y gestionar el indulto de un reo condenado a muerte y cuya ejecución se llevará efecto en breve si no se consigue la conmutación de la pena.

Dicho reo es Raimundo Pérez Gil, de Armallones.

Correspondencia.—Volvemos a insistir con los Sres. Maestros, para que en la correspondencia que dirijan al Sr. Inspector, sólo pongan en el sobre:

SR. INSPECTOR DE PRIMERA ENSEÑANZA.—GUADALAJARA.

Instancia.—Las alumnas de esta Normal de Maestras han dirigido una solicitud al Ministro de Instrucción pública para que disponga que en dichos Centros la clase de ejercicios físicos sea dirigida por Profesora en vez de Profesor.

Creemos que es una petición justísima.

Conferencia.—La conferencia agrícola anunciada para el domingo próximo 7 del actual por el catedrático de Agricultura de este Instituto D. Juan Dantín, ha sido suspendida por enfermedad del conferenciante.

—La verificada el domingo anterior estuvo muy concurrida y fué de tanto o mayor aprovechamiento que la primera celebrada.

Secretario.—Se ha posesionado del cargo de Secretario de la Excm. Diputación provincial D. Manuel Infante y López, quien en atento B. L. M. se nos ofrece.

Agradecemos al Sr. Infante su fineza y quedamos a su disposición.

DE LA INSPECCION.—El Maestro de Cifuentes ha renunciado la Escuela que le ha correspondido en el actual concurso de traslado.

—La Maestra de Colmenar de la Sierra ha comunicado que en dicho pueblo existe epidemia de escarlatina.

—Ha solicitado el Maestro de Gárgoles Arriba, que por la Inspección se gire visita extraordinaria.

—La Maestra de la Escuela de Villacadima ha oficiado dando cuenta del estado ruinoso del local-escuela.

CORRESPONDENCIA

Navalpotro.—A. Ch.—Entregado título profesional.
Torrecuadrada de Molina.—L. S.—Entregadas copias.
Malacuera.—F. G.—Idem presupuestos.
Alaminos.—I. A.—Remitido número. Se le envían todos.

Sasé.—M. A.—Habilitado no lo ha abonado.
Chequilla.—J. S. E.—Entregado título y puesta y cobrada póliza.

Fuentenovilla.—J. M. M.—Entregadas cuentas.
Olmeda de Cobeta.—B. V.—Remitido pedido.

Cantalojas.—M. G.—Es para los no pudientes, pero aunque está en su derecho al negarlo, no deben establecerse distinciones, siempre perjudiciales.

Villa Carlos.—J. I.—Recibido importe 4.º trimestre. No recibimos la carta a que se refiere en la suya.

Bujalaro.—P. M.—Entregados documentos.
Rueda.—F. H.—Si lo ha recibido, no haga nada.

Torremochuela.—D. L.—Como ese asunto está en el Rectorado, nada sabemos. Si le parece, puede repetir la instancia con hoja de servicios.

Hiendelaencina.—S. C.—Contestado por correo.

LA AURORA.— Imprenta editorial, Librería, Papelería y Objetos de escritorio bajo la dirección de **D. ANTERO CONCHA**
Plaza de San Esteban (Correos), 2.—**Guadalajara**

CASA FUNDADA EN EL AÑO 1877

Encargada esta Casa de la impresión de este periódico, tan bien recibido por el Profesorado, tiene sumo gusto en ofrecer a los Sres. Maestros y Maestras de esta provincia **TODOS CUANTOS LIBROS Y MENAJE NECESITEN EN SUS ESCUELAS**, á los mismos precios anunciados por las grandes Casas editoriales de Madrid, Burgos y Barcelona.

Hay así bien gran surtido de papel de cartas y sobres, estuches de gran variedad, papel de hilo en resmas y cortado para oficios, plumas de todas clases, tintas de las mejores fábricas, tinteros, lápices, papel pautado y gráfico clase superior y cuantos objetos de escritorio de novedad puedan desearse á precios económicos. Devocionarios y libros religiosos.

Especialidad en modelaciones impresas para Ayuntamientos, Recaudadores, Juzgados Municipales, Maestros de las Escuelas, Médicos y particulares, y toda clase de impresiones.

Los pagos son al contado, pero se servirán los pedidos que se hagan por los Sres. Maestros con orden de que los abonen los Habilitados respectivos.

HOJAS DE SERVICIOS, CUENTAS, INVENTARIOS

RECIBOS, PRESUPUESTOS Y OTROS IMPRESOS

LA VILLA DE MADRID

• TEJIDOS Y NOVEDADES •

MAYOR BAJA **8** GUADALAJARA

Teléfono
n.º 115

Tejidos, novedades, corsés, panas, géneros blancos, confecciones, equipos para novias.—MAYOR BAJA, 8

SEÑORES MAESTROS: He aquí el primitivo y legítimo tubo de



Toda tinta en polvo, que no sea la que representa el grabado, debe rechazarse como una imitación. Solo **EUREKA** con la tinta en polvo.
Se obtienen BONDAD Y ECONOMIA.

NOTA. De venta en todas las Papelerías.

—1 mr.

BAZAR ECONOMICO — ÚNICO EN SU CLASE

— DE MANUEL DEHESA MORA —

ARTICULOS DE JOYERIA Y PLATERIA

RELOJERIA de todas clases y de las mejores marcas.

VENTA EXCLUSIVA del reloj «Juvenia» en esta capital, conocido por todo el mundo como el mejor. Precios más baratos que en Madrid. Artículos de ORFEBRERIA plateada (directos de fábrica). MIL ARTICULOS MAS.—ROPAS HECHAS buen corte y buenos géneros. Inmensos surtidos; probad y os convenceréis.—CALZADOS garantizados verdad, hechos a mano por esta Casa.

— Calle del ESTUDIO, 10.— Guadalajara —

SUCURSAL **LA ECONOMICA** Conocida por la casa que más barato vende.

SOMBREROS * GORRAS * CALZADOS

PRECIOS FIJOS sin competencia verdad

Mayor baja, 81 y 83 (más abajo de la Casa Taberné). Guadalajara

VISITAD EL GRAN BAZAR (MAYOR BAJA, 69)

LA TIJERA DE ORO

Ropas hechas y a medida, sombrerería, calisería, sastrería, calzados, corbatas, paraguas, cuellos y puños, bastones y mil artículos más. Pellizas y gabanes un gran surtido. Trajes de niños. Se garantiza el calzado, todo hecho a mano con sólida construcción. Paños y panas de todas clases. Impermeables ingleses. Precios sin competencia. No compre nadie sin antes pasar por esta Casa.

NOTA. A los Maestros suscriptores a este periódico que presenten la faja del mismo, se les hará un 5 por 100 de descuento en todos los artículos que compren en esta Casa.—Al lado del Pretty.—Guadalajara.

LA GRAN CIUDAD DE LONDRES

ALMACENES AL DETALL DE

- TEJIDOS Y NOVEDADES -

DE VICENTE MADRIGAL JUSTEL

Plaza Mayor, 1, 2 y 3, y Mayor

—baja, 1.—GUADALAJARA—

Se envían muestras y precios por correo a los Sres. Maestros que lo soliciten.

PRECIOS FIJOS = PRECIOS MARCADOS

(TINTAS PARA ESCRIBIR)

Señores Maestros